

REGLAMENTO GENERAL EIBARKO TXAKURKROSA

[Temporada 2023-2024]



IV. EIBARKO TXAKURKROSA



URTARRILA
14
ENERO
ARRATEN

Albaitari kontrola	8:00-9:30	Control veterinario
Lasterketa bilera	9:30	Reunión de carrera
Bikejoring lasterketa	9:45	Carrera bikejoring
ETL lasterketa	10:30	Carrera de ETL
Albaitari kontrola	11:30-11:45	Control veterinario
Lasterketa herrikoia	12:00	Carrera popular
Sari banaketa	12:30	Entrega de premios

ARGAZKIA: @javi.alonso59

ÍNDICE Parte I. Normas para las y los competidores

Art.0.- GENERALIDADES

Art. 1.- NORMAS GENERALES

Art. 2.- PARTICIPANTES

Art. 3.- DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS

Art. 4.- INSCRIPCIONES

Art. 5.- PERROS Y CONTROL VETERINARIO

Art. 6.- EQUIPACIÓN

Art. 7.- NORMAS DE COMPETICIÓN

Art. 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9.- RECLAMACIONES

Art. 10.- TROFEOS

Art. 11.- RESPONSABILIDADES

Parte II. ANEXOS

I. Autorizaciones de menores (Anexo I)

II. Participación voluntaria en las exhibiciones de bikejoring y scooter (Anexo II)

Parte I. Normas para las y los competidores

0. GENERALIDADES

Las diferentes competiciones de mushing que se desarrolle en el evento “IV.en Eibarko Txakurkrosa” se organizarán conforme a lo establecido en el presente reglamento, en donde el canicross largo, será puntuable para la Euskadiko Txakurkros Liga. El evento “IV.en Eibarko Txakurkrosa” acogerá las especialidades de canicross y bikejoring. En lo no especificado en el mismo o en caso de incongruencias inter-reglamentarias, será de aplicación la normativa de la RFEDI y ETL (Euskadiko Txakurkros Liga: https://drive.google.com/file/d/1-OWMuTprCdD9nNxpPDbP_ohM2YUQwfC/view?usp=sharing).

1. NORMAS GENERALES

1.1. El presente reglamento regula las especialidades de mushing (canicross y bikejoring) que se desarrollarán en el evento deportivo “IV.en Eibarko Txakurkrosa”.

2. PARTICIPANTES

2.1. Dado el carácter popular de la prueba, no será necesario estar en posesión de licencia federativa para participar en el evento. No obstante, pueden participar deportistas federados en mushing. Las condiciones para participar en el evento serán detalladas por el organizador a través de su plataforma de inscripciones y las condiciones de participación se regirán según el presente reglamento así como a lo establecido en la normativa ETL que esté vigente a día de celebración del evento.

3. DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS

Las pruebas cronometradas serán el canicross largo, que será puntuable para la liga ETL, el bikejoring y la carrera popular. Por tanto, existirá la posibilidad de optar a pódiums en las siguientes categorías:

3.1. Premios otorgados por la organización de “IV.en Eibarko Txakurkrosa”:

- Canicross largo
 - Pódium absoluto tres primeras clasificadas femeninas (1^a, 2^a, 3^a).
 - Pódium absoluto tres primeros clasificados masculino (1^a, 2^a, 3^a).
 - Pódium deportistas locales (1^a clasificada femenina, 1º clasificado masculino).
- Bikejoring
 - Pódium absoluto tres primeras clasificadas femeninas (1^a, 2^a, 3^a).
 - Pódium absoluto tres primeros clasificados masculino (1^a, 2^a, 3^a).

3.2. Premios otorgados por la organización de “Euskadiko Txakurkros Liga”:

- Junior, femenino y masculino: de 14 a 20 años - > las y los nacidos/as entre 2009 y 2003
- Senior, femenino y masculino: de 21 a 39 años - > las y los nacidos/as entre 2002 y 1984.
- Veteranos/as 40, femenino y masculino: 40 a 49 años - > las y los nacidos/as entre 1983 y 1974.
- Veteranos/as 50, femenino y masculino: 50 y más años - > las y los nacidos/as en 1973 o antes.

3.3. La edad de un deportista se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el deportista tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de la temporada de competiciones: Si una o un deportista optara por tomar parte en otra categoría diferente a la estipulada en el presente reglamento, deberá ponerse en contacto con la organización del evento "IV.en Eibarko Txakurkrosa" y deberá comunicar por escrito su decisión al menos quince días antes de la celebración del citado evento (eibarkotxakurkrosa@gmail.com):

- 3.3.1 Un corredor de 16 años puede optar por correr en la categoría senior.
- 3.3.2 Un corredor de la categoría de veteranos puede optar por correr en la categoría senior.

4. INSCRIPCIONES

4.1. Para la participación en el evento deportivo “IV.en Eibarko Txakurkrosa” las y los deportistas deberán haber formalizado adecuadamente el procedimiento de inscripción, en la forma y plazos establecidos.

4.2. La inscripción de una o un deportista menor de edad deberá ir acompañada de la autorización, que será descargada de este mismo documento (Anexo I) y deberá ser entregada en la retirada del dorsal. Con dicho documento se autoriza al menor a participar durante todo el evento y que puede cubrir de forma segura el recorrido de la pista en la categoría inscrita. En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el deportista referido no es un adulto, cediendo a su vez los derechos de imagen y la cesión de sus datos de carácter personal.

4.3. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las competiciones. De este modo, al efectuar la inscripción a la competición, el deportista autoriza a los organizadores y a las a publicar las fotografías/videos hechos durante la competición, en las redes sociales y/u otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el Mushing, cediendo sus derechos de imagen, así como los de sus perros.

4.4. La anulación de la inscripción por parte de la o el deportista, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de la misma.

4.5. La anulación de la competición, por parte del organizador, independientemente de los motivos de dicha decisión, no implicarán ninguna devolución. Además, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido suceder el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

4.6. La cuota de inscripción en las competiciones la fijará el organizador y serán publicadas en el portal destinado a la inscripción.

4.7. Una vez cerrado el plazo de inscripciones, no será posible tomar parte en el evento, dado que no se podrán realizar inscripciones in-situ.

4.8. El deportista, para poder recoger el dorsal, deberá acreditarse con su DNI. En caso de los menores, los dorsales deberán ser recogidos por sus madres, padres y/o tutores que entregarán, adicionalmente, la debida autorización (Anexo I).

5. PERROS Y CONTROL VETERINARIO

5.1. Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y superen el control veterinario, el cual es obligatorio tanto para el canicross largo y puntuable para la liga ETL, como para el canicross popular y la carrera de bikejoring.

5.2. La edad mínima de todos los perros participantes será de 18 meses y la máxima de 10 años en el caso de la carrera de canicross larga, es decir, la puntuable para la Euskadiko Txakurkros Liga y la carrera de bikejoring. En cambio, perros con más de 10 años y siempre y cuando acudan al evento con una certificación de su veterinario y tengan el visto bueno del veterinario del evento, podrán tomar parte en el canicross popular.

5.3. Los perros deberán estar identificados con un microchip válido.

5.4. No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.

5.5. El deportista que no tome la salida en el tiempo establecido por la organización no podrá completar la carrera.

5.6. El mismo perro no podrá competir en el mismo evento, ni con dos deportistas diferentes, ni en más de una categoría, modalidad y/o especialidad.

5.7. Una o un deportista no podrá cambiar de perro durante la carrera ni tener a un acompañante durante la misma a modo de "liebre". Si hubiera una denuncia de dicha actuación, la o el deportista sería automáticamente descalificado del evento.

5.8. En el control veterinario el deportista deberá presentar en el control veterinario la cartilla de vacunación o pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

5.9. Las vacunas, de periodicidad anual, obligatorias son:

- La antirrábica.
- La polivalente (frente a parvovirosis, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo).
- Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN BB PNEUMO (Boehringer Ingelheim), Novivac KC (MSD), Versican BB plus IN o Versican BB Oral (Zoetis).

*En caso de ser la primera vez que se vacuna frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes del inicio de la prueba.

El resto de las vacunaciones se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

5.10. La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte debiendo estar sellada por un veterinario.

5.11. La desparasitación interna deberá ser administrada con una antelación mínima de 48 horas al inicio del control veterinario del evento en cuestión.

5.12. La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.

5.13. Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la competición, deberán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

5.14. Los perros que no hayan superado el control veterinario no podrán participar en la competición y deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones. También deberán abandonar dicha zona de competición en los casos que no cumplan con las normas de vacunación, aquellos de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del veterinario así se disponga.

5.15. En las competiciones, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento veterinario con los perros sin la autorización expresa del veterinario de competición.

5.16. Si un perro, durante las revisiones aleatorias es calificado no apto, la/el deportista deberá entregar su dorsal, salvo que pueda competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas y veterinarias adecuadas, y haya pasado el control veterinario en plazo.

5.17. Cualquier perro que esté en la línea de salida y que, en opinión del veterinario, esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura, será retirado de la competición, lo cual comunicará el veterinario al Delegado Técnico.

5.18. El veterinario podrá realizar, cuando lo considere necesario, en el periodo comprendido entre el inicio del control veterinario hasta la finalización de la entrega de trofeos, un examen físico de cualquier perro. Finalizado el examen, decidirá si el perro es retirado del evento, y deberá comunicárselo al Delegado Técnico.

5.19. Si el veterinario diagnostica una enfermedad contagiosa de algún perro presente en el área de la competición, ese equipo, al completo, será descalificado y abandonará inmediatamente la zona de competición.

6. EQUIPACIÓN

Los equipos participantes en una prueba de canicross deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

6.1 Cinturón de Canicross: Para la cintura del deportista. Debe ser cómodo para el deportista permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón que estará fijo al cinto. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones, aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.

6.2 Línea de tiro: Para unir el cinturón del deportista al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros.

Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último. El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

6.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante. - Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material (a no ser que estén convenientemente protegidas) para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.

6.4 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se podrá exigir, según circuito, el uso de guantes. Se recomienda su uso siempre. El Delegado Técnico informará de su obligatoriedad según circuito.

6.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. Se permite el uso de calzado con clavos o tacos de 1 mm. de altura máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.

6.6 Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal o bien hacerlo en último lugar.

Igualmente, el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la carrera, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo, por lo que deberá ser de tipo cesta. En cualquier caso será responsabilidad del deportista controlar su perro en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.

6.7 Collar. Se prohíbe el uso de collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante. En el caso de perros que salgan con collar a la carrera, no se podrá, de ninguna manera, usar el collar para frenar al perro o tirar de él hacia atrás. El collar únicamente podrá ser usado como una medida de seguridad en caso de que se le salga el arnés al perro.

6.8. El material necesario para poder participar en la carrera popular será el mismo teniéndose en cuenta, además, el resto de medidas reglamentarias.

6.9. El corredor deberá superar un control de material obligatorio previo a la salida en todas las pruebas que conformen la liga.

Los equipos participantes en la carrera de bikejoring deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

6.10. Las bicicletas deberán estar en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada una de las ruedas.

6.11. Está prohibido el uso de cualquier bicicleta con movilidad asistida, como pueden ser las bicicletas eléctricas.

6.12. No está permitido usar neumáticos con pinchos, con cadenas o cubiertas anti-nieve.

6.13. Será obligatorio el uso de casco y deberá llevarse puesto en todo momento mientras se compita. El uso de gafas, guantes o cualquier otro material de protección para el deportista es recomendable en todas las disciplinas.

6.14. El casco deberá de ser un modelo homologado para actividades como ciclismo, esquí, motocicleta o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar.

6.15. Se recomienda el uso de prendas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que se compita, que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo, no estando permitidas prendas que por su holgura puedan suponer un peligro para los perros, el deportista o el resto de los participantes en la competición.

6.16. En las disciplinas de más de un perro, el deportista deberá llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o, en los casos en que la línea de tiro sea metálica, unos alicates de corte.

6.17. Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente, debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que, en el caso de que deban dejar un perro en algún control, puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros.

6.18. Antena, también llamada lanza. Será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, cuyo extremo esté situado entre el eje y el extremo de ataque de la rueda delantera, y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda. Ahora bien, podría permitirse que no fuera anclado al cuadro si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

6.19. Línea de tiro: Para unir la bicicleta o el scooter al arnés del perro. Se podrá unir al cuadro de la bicicleta mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no, o podrá ir fija directamente al mismo. La longitud de la línea de tiro extendida con el amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta.

6.20. Bicicleta: Será del tipo BTT, Gravel o Ciclocross. El diámetro de las ruedas será de 26" a 29", y dispondrá de neumáticos adecuados al terreno de la competición.

6.21. Si a juicio del Delegado Técnico la bicicleta o el scooter no reúnen las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.22. En caso de competir con dos perros será de obligado cumplimiento usar un neckline.

7. NORMAS DE COMPETICIÓN

7.1. Generalidades

7.1.1. Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la competición. Esta reunión informativa será presencial y obligatoria, a la cual las y los deportistas participantes deberán acudir sin perro (en la medida de lo posible).

7.1.2. El deportista está autorizado hasta una hora antes de la primera salida a reconocer el circuito.

7.1.3. Handler/Ayudante.

En la salida:

- Se permitirán hasta un máximo de dos ayudantes o handlers en la carrera de bikejoring, en donde uno de los handlers podrá sujetar la bicicleta, estando siempre prohibido impulsar o empujar al competidor en el momento de la salida.
- En caso de favorecer la salida el competidor será penalizado con 15 segundos.
- En canicross no está permitida la figura del handler.
- Los handlers deberán abandonar la zona de salida inmediatamente haya tomado la salida su equipo.
- No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura. Adicionalmente, deberá portar el chip o transpondedor en el punto indicado por el Delegado Técnico.
- En la categoría de canicross, todo el equipo permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
- Es recomendable que el competidor tenga sujeto a los perros por el collar o Arnés en los momentos previos a la salida, pero no es obligado si el control del perro es el adecuado.
- En la carrera de bikejoring la rueda delantera determinará el punto de salida del equipo, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
- Antes de tomar la salida, el equipo saliente deberá llegar con al menos 2' antes a la línea de salida.
- Un equipo que no esté presente en su posición de salida en su horario correspondiente (salida de bikejoring) será declarado un equipo de salida retrasada y saldrá en la última tanda.
- Se valorará que la salida del canicross largo se realice en salida libre (se comunicará a los corredores antes del inicio de carrera). En este formato el organizador establecerá un margen de horario donde todos los participantes deberán tomar la salida. Si un equipo no toma la salida en el horario establecido quedará descalificado de la prueba y no podrá correr. En caso de que la salida sea por tandas se establecerán las tandas por orden de inscripción (si un deportista no llega a tiempo a su horario establecido deberá tomar la salida justo después de la última tanda).

En la llegada:

- Es obligatorio, que todos los equipos, tras llegar a la meta y antes de abandonar la zona de llegada designada, pasen, si procede, el control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.
- Si el deportista llega a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempos, y si este no pudiera realizarse quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.
- La y/o el deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control debiendo de completar el circuito oficial del evento.

Como norma general el deportista no podrá recibir ayuda externa durante la carrera, salvo que esté autorizado por el Delegado Técnico.

7.1.4. Perros sueltos/zonas free-dog:

- Todos los competidores deben asumir que un perro suelto durante la carrera es un peligro para las y los corredores, debiendo hacerse cargo de inmediato e intentar coger al perro, sea o no sea de dicho participante.
- Existirán tramos señalizados como free-dog; en esta parte del recorrido el perro podrá ir suelto, o por detrás del deportista, siempre que el animal esté controlado (y no moleste al resto de corredores) y no se tire del mismo (en caso de que vaya atado.)

7.1.6. Adelantamientos:

- Cuando un competidor de un equipo tiene intención de adelantar a otro, el competidor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso cuando el perro o perros guía se sitúan a unos 15 metros del equipo objeto del adelantamiento.
- Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir, de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.
- El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
- Para canicross y bikejoring, no es necesario sujetar al perro a menos que el hecho pueda resultar un problema de bienestar animal o un accidente para el competidor.
- En todos los adelantamientos, tanto el equipo que adelanta, como el adelantado, no podrán realizar acciones que pongan en peligro la seguridad en la pista. Para ello, si fuese posible, deberán recoger las líneas de tiro, realizar el adelantamiento dejando el mayor espacio disponible que permita la pista, y realizar el mismo en el menor tiempo posible.

7.1.6. El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

7.1.7. Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

7.1.8. El competidor no marcará el paso ni forzará a los perros a correr de cualquier forma. Es por ello, que el deportista deberá permanecer siempre detrás del perro, estando únicamente permitido estar a la altura de sus patas traseras en el caso de canicross o que la rueda delantera de la bicicleta estén a esa misma altura, o existan delimitados zonas de free-dog en el circuito.

7.1.9. El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

7.1.10. Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

7.1.11. Se prohíbe que dos equipos circulen en paralelo por la pista obstaculizando la misma, salvo en el tiempo que dura un adelantamiento. Si llegado el caso, ambos deportistas fuesen a ser adelantados por un tercero, el competidor que circula en paralelo por el lado izquierdo de la pista deberá aminorar el paso y situarse en la parte derecha de la pista.

7.1.12. Si un competidor tuviese que abandonar la competición, no podrá desplazarse por la misma en sentido contrario al de los competidores para llegar a la zona de salida. Se aconseja, siempre que sea posible, parar en un punto de control, caminar fuera de la pista para volver a la zona de salida, o esperar a que termine la manga para recibir la ayuda necesaria.

7.1.13. Está permitido dar de beber a los perros en las zonas habilitadas para ello por la organización, así como en los puntos de agua natural, siempre y cuando no supongan un peligro para el resto de participantes.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1. Generalidades

8.1.1. El incumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, con una penalización en tiempo o con la descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

- Avisos: tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo. Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la competición y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista.
- Penalización en tiempo: Implica añadir treinta (30) segundos al tiempo total obtenido en la competición.
- Descalificación: Implica la imposibilidad de participar en la competición, la anulación del cronometraje, y la no clasificación del deportista. Cuando un deportista sea descalificado deberá entregar, en el momento en el que le sea notificada dicha descalificación, el dorsal y el transpondedor.

8.1.2. Los oficiales de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos. Solo podrán facilitar testimonio de una falta los oficiales de carrera, los controles que ocupen puestos de control en el circuito, el veterinario y el Delegado Técnico.

8.1.3. Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca en el periodo comprendido entre el inicio control veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

8.1.4. El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes. El deportista será

sancionado por los incumplimientos reglamentarios que se realicen tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes.

AVISOS

8.2. Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso, los siguientes supuestos:

8.2.1. No llevar el dorsal visible, o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

8.2.2. Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

8.2.3. No asistir a la reunión informativa previa a la competición, si es obligatoria.

PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

8.3 Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

8.3.1. Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

8.3.2. No facilitar o dificultar un adelantamiento.

8.3.3. No llevar al perro controlado durante un free-dog y/o que ese moleste a otros participantes.

DESCALIFICACIÓN

8.4 Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

8.4.1. Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.

8.4.2. Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.

8.4.3. No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.

8.4.4. Recibir ayuda externa sin estar autorizado.

8.4.5. Ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la competición, circuito, stake-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de

avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como recoger y apartar de la pista los excrementos de su perro.

8.4.6. Dañar intencionadamente equipos o material de la organización o de otros competidores.

8.4.7. Dejar ir, soltar o perder al perro durante la competición, aunque se recupere con posterioridad.

8.4.8. No pasar o no superar el control veterinario o de equipación.

8.4.9. No llevar encendido el material luminoso obligatorio en las competiciones nocturnas durante todo el recorrido.

8.4.10. No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan o que reglamentariamente sean obligatorios, tales como seguro de responsabilidad civil del perro y vacunas específicas.

8.4.11. Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.

8.4.12. Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.

8.4.13. No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

8.4.14. Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

8.4.15. El incumplimiento de las normas para el reconocimiento del circuito.

8.4.16. Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las competiciones y esto le dé ventaja o cause inconvenientes a sus contrincantes.

8.4.19. Circular en sentido contrario a la marcha de la competición dentro de la pista, sin haber acabado completamente la manga.

8.4.20. La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas del Delegado Técnico y/o oficiales de carrera, veterinarios y demás integrantes de la organización de una prueba.

8.4.21. Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, oficiales de carrera, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba, tanto verbalmente, a través de redes sociales o cualquier medio público.

8.4.22. Las protestas, intimidaciones o coacciones individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.

8.4.23. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

8.4.24. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

8.4.25. No subir al podio sin causa justificada, que deberá ser notificada al Delegado Técnico antes de la entrega de trofeos.

8.4.26. No pasar el control de verificación de microchips de los perros al llegar a meta, en caso de realizarse.

8.4.27. Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la competición.

8.5 Infracciones y sanciones específicas de canicross y bikejoring:

Además de las infracciones comunes indicadas, serán de aplicación en la carrera de canicross las siguientes:

8.5.1. AVISO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso los siguientes supuestos:

8.5.1.1. Correr por delante del perro por primera vez.

8.5.2. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

8.5.2.1. Correr por delante del perro por segunda vez.

8.5.3. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

Correr por delante del perro, la tercera vez que suceda.

Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.

No tomar la salida en el tiempo establecido por el organizador (en caso de que la salida sea en formato de salida libre).

9. RECLAMACIONES

9.1. Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

9.2. Las reclamaciones podrán presentarse hasta los quince minutos posteriores a la publicación de las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios. Las reclamaciones presentadas fuera de este plazo no serán admitidas por el Delegado Técnico.

9.3. Las resoluciones del Jurado de Carrera (formado por el Delegado Técnico y comisión ETL) sobre las reclamaciones presentadas serán resueltas a la mayor brevedad posible, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

9.4. Si en una reclamación, fuese el perro el objeto de la misma por haber sufrido algún tipo de lesión, este deberá ser examinado por el veterinario de la prueba, siendo responsabilidad del deportista llevarlo para ser examinado. El examen del perro agredido se hará una vez presentada la reclamación, en el momento y lugar que se indique por el Delegado Técnico. De no presentarse a examen el perro, la reclamación será desestimada.

10. TROFEOS

10.1. Una vez finalizada la competición, y de acuerdo con la clasificación final, se entregará por la organización los premios destinados a los podiums recogidos en los correspondientes reglamentos de “IV.en Eibarko Txakurkrosa” y “ETL”.

11. RESPONSABILIDADES

11.1. Al inscribirse el deportista en cualquier competición declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición y/o exhibiciones, incluyendo la misma el periodo que comprende desde el inicio del control veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

11.2. El organizador de “IV.en Eibarko Txakurkrosa” no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las competiciones.

11.3. El/la deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la competición. En caso de que alguna corredora o corredor no respete esta norma, la misma supondrá la descalificación directa del participante.

Parte II. Anexo para la autorización de participación de menores.

I. Autorizaciones de menores (Anexo I)

Anexo I

Yo, D/D^a con D.N.I. nº _____ como padre/madre o tutor/a del menor con D.N.I. nº _____ AUTORIZO bajo mi responsabilidad por medio del presente escrito a participar a mi representado/a en el evento deportivo señalado.

AUTORIZO a que la imagen del menor pueda ser captada por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria, redes sociales, publicaciones, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), así como en la plataforma web, videos, posters y otro cualquier medio en la cual se utilice su imagen con la finalidad de la promoción del deporte y se respete en todo momento la dignidad y honor personal del menor.

La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte en cuestión a nivel nacional e internacional y se otorga sin límite temporal.

DECLARO

- I. Que conozco y acepto íntegramente el reglamento del evento.
- II. Que mi representado/a se encuentra, en condiciones físicas adecuadas y suficientemente entrenado/a para participar voluntariamente en esta actividad.
- III. Que mi representado/a no padece, enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta actividad.
- IV. Que, si mi representado/a padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, al participar en esta actividad, lo pondré en conocimiento de la organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los/as responsables de la prueba.

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En Eibar, a ____ de _____ de _____

Firma Padre/Madre/Tutor/a

(Leído y Autorizado)

Aviso legal: En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos recabados serán tratados exclusivamente en cumplimiento de las misiones y objetivos de interés público legalmente reconocidos por la organización del evento y con el consentimiento expreso de su padre/madre o tutor/a y en concreto, para la promoción y la gestión de actividades y eventos relacionados con el mushing y/o el trail-running. En caso de no otorgar su consentimiento para los tratamientos de datos antes mencionados, el menor no podrá participar en el evento deportivo indicado. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en la prueba a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas finalidades.